



## RESPUESTAS A LA RONDA DE CONSULTAS

-TODAS LAS CONSULTAS ESTÁN TRANSCRITAS TAL CUAL LAS FORMULARON SUS AUTORES-

¿Que costo tiene la inscripción al concurso?

**La inscripción y participación en el Concurso es gratuita.**

¿Los estudiantes de la carrera Arquitectura, años avanzados, no estamos habilitados para participar en este concurso?

**Los estudiantes no pueden participar en carácter de titulares, aunque si podrán ser colaboradores. "Para participar en este Concurso con carácter de titular es requisito ser Arquitecto, con título expedido o revalidado por una Universidad debidamente reconocida en la República Argentina, ser socio o matriculado habilitado en una entidad adherida a la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos, no tener deudas ni inhabilitaciones con la entidad otorgante de su matrícula y tener domicilio real y legal dentro del territorio de la República Argentina." (Pág. 13 de las Bases).**

Los archivos Rar de el desarrollo urbanístico U9 y los archivos comprimidos que contienen los relevamientos están rotos. ¿Podrían resubir sendos archivos en la brevedad?

**No se han observado problemas en los archivos descargables, se sugiere revisar las conexiones y las capacidades de los dispositivos.**

**De todas maneras, existe un mail (concurso.u9@gmail.com) como contacto en caso de experimentar algún problema con las descargas de archivos o el funcionamiento de la página.**

Sobre la visita al predio ¿hay que realizar una inscripción? ¿o como confirmamos la visita?

**La visita al predio fue abierta, sin inscripción previa. Cualquier profesional que no haya podido asistir y esté interesado puede visitar el predio cuando lo desee, por su cuenta, presentándose ante la guardia como participantes del Concurso.**

¿Puede un Profesional o técnico que este matriculado en una entidad, que no este asociada a la FADEA, participar en carácter de colaborador?

**Cualquier persona puede participar en carácter de colaborador.**

Analizando la escala del proyecto, la complejidad programática y el nivel de desarrollo considerado por las bases, solicitamos prórroga de 30 días para la entrega de las propuestas.

**En la página del Concurso [www.concursoemu9.canqn.org.ar](http://www.concursoemu9.canqn.org.ar) se encuentra disponible el calendario con las nuevas fechas: Límite de Registro de Inscripción; Cierre del Concurso y Entrega de los Trabajos; Fallo del Jurado.**

Se solicita prórroga de al menos 45 días en virtud de la escala del concurso y su superposición con otros concursos nacionales vigentes

**En la página del Concurso [www.concursoemu9.canqn.org.ar](http://www.concursoemu9.canqn.org.ar) se encuentra disponible el calendario con las nuevas fechas: Límite de Registro de Inscripción; Cierre del Concurso y Entrega de los Trabajos; Fallo del Jurado.**

(pág. 19) - Segundo pago del Proyecto Ejecutivo: “30% al momento de la aprobación municipal”, creemos que debería decir “presentación” en vez de “aprobación”. Muchas de las variables que inciden en la aprobación municipal son externas al equipo de proyecto y puede condicionar el avance de los trabajos (sobre todo con asesores externos).

**Las condiciones de pago son las establecidas por las Bases.**

(pág. 28) se hace referencia al completamiento de los estudios de suelo: “Una vez definido el Proyecto a ejecutar, se deberá completar el estudio intensificando los trabajos in situ. Consulta: A quién le corresponde el pago de estas tareas?”

**Todo participante cuenta con el estudio de suelos incluido en estas Bases. El equipo ganador, en caso de que lo considere necesario de acuerdo a su criterio profesional, podrá encargarse del estudio de suelos correspondiente a su proyecto asumiendo sus costos.**

**La Entidad Promotora será la encargada de gestionar el Estudio de Impacto Ambiental necesario para la aprobación municipal del mismo. (Pág. 19, 1.9-g)**

Debido a la complejidad y el alcance del proyecto se solicita una prórroga de la fecha de entrega e inscripción de al menos 20 días.

**En la página del Concurso [www.concursoemu9.canqn.org.ar](http://www.concursoemu9.canqn.org.ar) se encuentra disponible el calendario con las nuevas fechas: Límite de Registro de Inscripción; Cierre del Concurso y Entrega de los Trabajos; Fallo del Jurado.**

(Pág. 43) B-B 1 Hall de Acceso + Circulaciones 900 m2.: Entendemos que esta superficie es para distribuir en todo el programa, ¿es correcto?

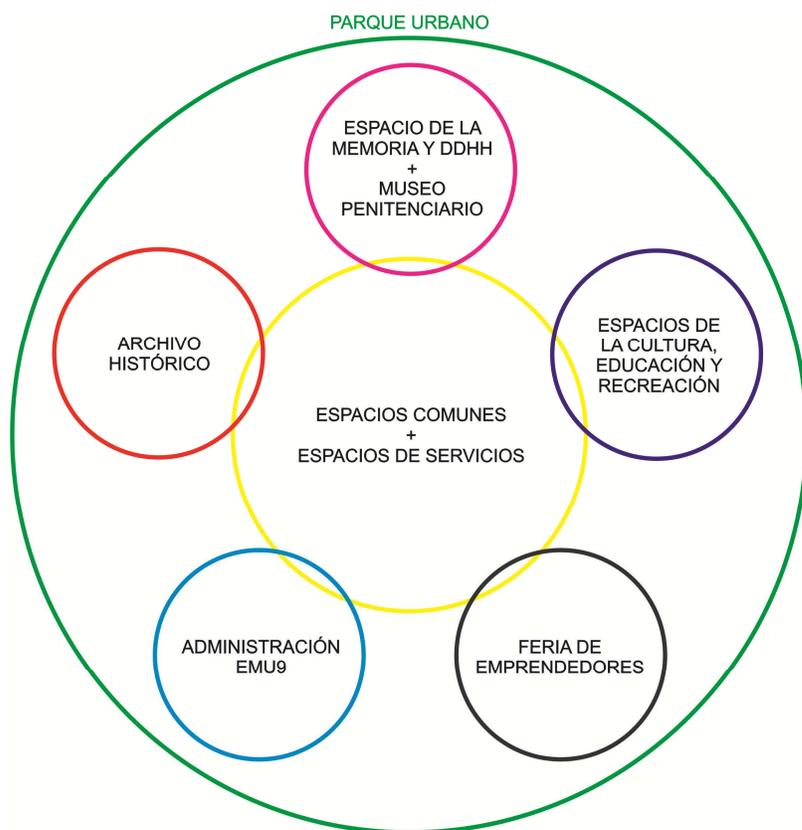
**Es correcto.**

¿Deben incluirse las superficies semicubiertas propuestas dentro de la planilla de superficies? Ya que en la planilla adjunta no esta contemplado.

**Se podrá generar en el anexo “2.B Modelo de Planilla de Superficies” una columna complementaria donde figuren las superficies semicubiertas propuestas, sin verse afectados los metros cuadrados cubiertos establecidos por las Bases.**

**El desarrollo de superficies semicubiertas queda a criterio de cada trabajo, aunque deberá considerarse lo especificado en la página 59 de las Bases, donde se establece que el Jurado no podrá considerar las propuestas que, a su juicio, excedan considerablemente los parámetros económicos propuestos.**

Se solicita un cuadro de relaciones necesarias entre elementos programaticos.



Puede un profesional arquitecto participar en carácter de colaborador, aunque no esté matriculado? La consulta se orienta para el caso específico del profesional que se requiere con especialización o maestría en paisajismo?

**Cualquier persona puede participar en carácter de colaborador. En el caso específico del especialista paisajista, no es necesario que esté matriculado, pero deberá acreditar fehacientemente su especialidad.**

Las construcciones determinadas como patrimonio, deben permitir la apropiación total de los espacios y actividades conforme el proyecto, destinandose sus superficies conforme lo requerido por el Programa, o solamente permanecer restauradas 100% destinadas al recorrido que fomente el patrimonio? Puede proponerse algo intermedio: adecuar sectores sin perder la esencia de lo histórico?

**Las construcciones, como así también los espacios verdes, valorados patrimonialmente (ver anexo "3.B Preservación Patrimonial") deben apropiarse en su totalidad para incorporar, de acuerdo al criterio de los participantes, algunas de las facilidades espaciales que emanan del programa arquitectónico. Cabe reforzar que el Museo Penitenciario es el único uso programático que se define a desarrollar en el Pabellón N°2.**

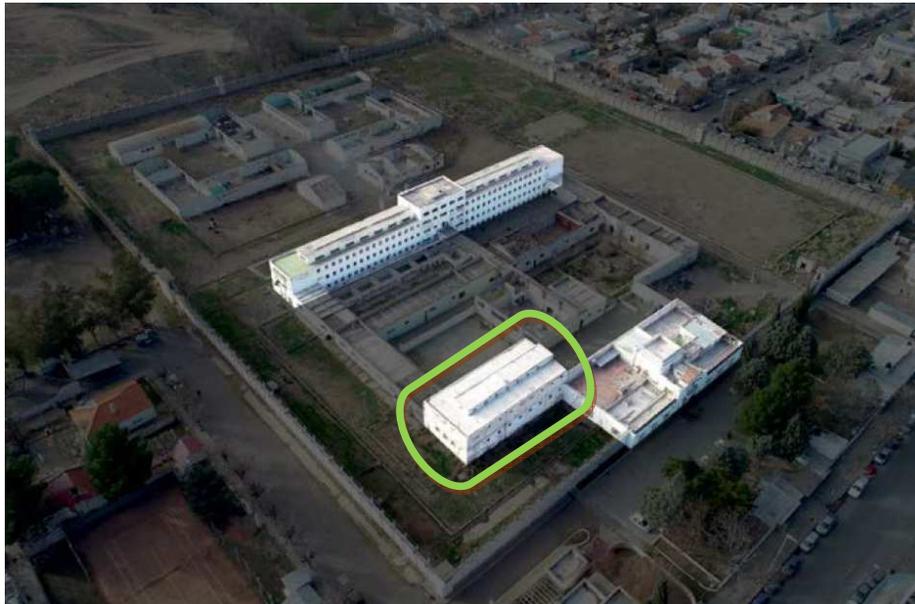
Considerando que la mayoría de los paquetes funcionales suponen actividades colectivas, de muestra, exposición, etc. Y entendiendo que existen edificaciones con valor patrimonial de valor y a preservar, Cual es el grado de intervención permitido en las mismas (es posible demoler tabiquería interior, modificar núcleos, etc? cual sera el criterio de valoración en este sentido?

**Dado lo descrito por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Provincia del Neuquén: "Actualmente la Prisión Regional del Sur – U9 no cuenta con normativa de preservación patrimonial específica", como así también: "Se impone como un imperativo ineludible la protección de uno de los emblemas arquitectónicos que testimonian la trayectoria histórica de Neuquén, tanto en lo que respecta a la preservación edilicia, como a diversas manifestaciones de su patrimonio cultural, de interés histórico y cultural, en sus dimensiones materiales e inmateriales, que permitan a las futuras generaciones conocer la historia de esta institución penal, como de la Provincia" y por otro lado requiere: "... la elaboración de un plan de manejo de preservación patrimonial..."(ver anexo "3.B Preservación Patrimonial"); los participantes podrán demoler tabiquería interior, modificar núcleos, etc. y todo aquello que los mismos estimen prudente, siempre salvaguardando la integridad material e inmaterial enmarcado en un "plan de manejo de preservación patrimonial".**

El predio tiene 38500m<sup>2</sup>. El programa dispone 35000 m<sup>2</sup> de parque mas 3000 de estacionamientos y servicios descubiertos. Restando asi 500 m<sup>2</sup> para el resto del programa solicitado por bases. Los edificios existentes a conservar ya superan ese margen disponible. Cual es la tolerancia respecto a lo solicitado para superficie descubierta? ya que excede el 8% ampliamente.

**Lo estimado en las Bases para superficies cubiertas deberá respetarse. Será la superficie de Parque Urbano (puntos A1 a A6 de la planilla de superficies del programa arquitectónico, pág. 42 de las Bases) la que será variable de acuerdo a cada una de las propuestas.**

En que edificio y en que piso se encuentra el pabellon 2?



**Se enmarca en color verde el edificio correspondiente al Pabellón N° 2.**

La superficie de circulación horizontal esta incluida en cada uno de los paquetes funcionales? cual es su porcentaje a considerar?

**Las superficies de circulaciones horizontales, pasos, escaleras, rampas y ascensores son las descritas en el punto B1 “Hall de Acceso + Circulaciones” de la planilla de superficies del programa arquitectónico (pág. 43 de las Bases). Cabe aclarar que, tal como se especifica en las Bases, estas superficies son estimadas y se valorará según cada propuesta.**

Arq. Guillermo Lagger – Arq. Gonzalo Peralta

Equipo Asesor **EMU9**

concurso.u9@gmail.com